

Constancia Secretarial: El 23 de agosto de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2011-00052

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Comisionar nuevamente al ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, para que proceda a evacuar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en 1) Lote 17 (dirección catastral), 2) calle 33B sur 13K 28, 3) calle 33B sur 17C 26, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-718578, para tal cometido, librese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

2.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio ordenado en esta decisión, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela que corresponda, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 411 del C.G.P., una vez efectuada, y materializada la diligencia de secuestro sobre el bien objeto del presente asunto, se procederá a fijar fecha para diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 050 del 29 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99e8b079040c96dd8c92cebcaabc9582a3be4e8fe986247fb49679828049d5c**

Documento generado en 25/09/2023 09:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>